

**ALMENAR DE SORIA**

Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha diecisésis de septiembre de dos mil veinticinco, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de baños en la piscina municipal de Almenar de Soria, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

“Artículo 6º Cuota Tributaria:

“La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

PISCINAS

POR ENTRADA PERSONAL MENORES DE 14 AÑOS: 3€ IVA INCLUIDO.

POR ENTRADA PERSONAL MAYORES DE 14 AÑOS: 4€ IVA INCLUIDO.

BONOS DE VERANO

MENORES DE 14 AÑOS: 30€ IVA INCLUIDO.

MAYORES DE 14 AÑOS: 50 € IVA INCLUIDO.”

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 5 de noviembre de 2025. – El Alcalde, Ángel Barca Delso

2469

BOPSO-129-14112025